



RESOLUCION Nº 001/ 2026

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

La plata, de 6 marzo de 2026.-

VISTO:

En cumplimiento de lo establecido por Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical y en al acuerdo del plenario del Comité de Contingencia.

CONSIDERANDO:

Que el día de la fecha, conforme las facultades otorgadas por el art. 72 inciso F, este Plenario del Comité de contingencia de la Provincia de Buenos Aires resolvió fijar fecha para realizar las Elecciones Internas de la Unión Cívica Radical para el día domingo 7 de junio de 2026.

Que la propuesta de la fecha se encuentra fundada en la necesidad de ordenar, en el plazo más breve posible, el partido, contando con autoridades legítimas derivadas del proceso electoral que se esta convocando. Que también el Plenario de contingencia, se expidió respecto a la determinación de la cantidad de delegados a la convención provincial. Así, teniendo a consideración que el partido no participó en la elección a diputados nacionales del año 2025 resolvió que la cantidad de convencionales a elegir por cada distrito sea la misma que para la interna de 2024 que fue determinada con la última elección de diputados nacionales que participó la UCR.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 de la Carta orgánica, ya teniendo aprobada la fecha a desarrollarse los comicios y conforme los plazos establecidos en el citado artículo corresponde realizar la convocatoria formal a la Elección Interna y mandar a dar publicidad a la misma, POR ELLO:

EL PLENARIO DE CONTINGENCIA DEL COMITÉ DE LA PROVINCIA DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a todos los afiliados de la Provincia de Buenos Aires para el día domingo 7 de junio de 2026 de 8 a 18 horas, conforme lo establecido en la Carta Orgánica, a los efectos de elegir: a) Setenta y Tres (73) Delegados a la H. Convención Nacional y Treinta (30) Suplentes; b) Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes al Comité Nacional; **doscientos ochenta y tres (283) Delegados Titulares a la Honorable Convención Provincial** y sus



respectivos suplentes, de acuerdo al siguiente detalle: **Un (1) Convencional Titular** y un (1) Convencional Suplente por los Distritos de: Adolfo Alsina, Alberti, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Balcarce, Baradero, Bolivar, Brandsen, Bragado, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Cnel. Dorrego, Colón, Daireaux, Coronel Pringles, Coronel Suarez, Dolores, Ensenada, Exaltación de la Cruz, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, González Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Benito Juárez, Las Flores, Laprida, Leandro N. Alem, Lezama, Lincoln, Lobos, Lobería, Magdalena, Maipú, Monte, Monte Hermoso, Mar Chiquita, Marcos Paz, Navarro, Nueve de Julio, Patagones, Pellegrini, Pila, Pinamar, Pehuajo, Presidente Perón, Puán, Punta Indio, Rauch, Ramallo, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, San Cayetano, San Pedro, San Vicente, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Veinticinco de Mayo, Villa Gesell y Villarino; **dos (2) Convencionales Titulares** y dos (2) Suplentes por los Distritos de:, Berisso, Campana, Ezeiza, Coronel Rosales, General Rodríguez, Junín, Luján, Mercedes, Necochea, Olavarría, Partido de la Costa, Pergamino, Zárate; **tres (3) Convencionales Titulares** y tres (3) Convencionales Suplentes por los Distritos de: Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Hurlingham, Ituzaingo, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Nicolás y Tandil **cuatro (4) Convencionales Titulares** y cuatro (4) Convencionales Suplentes por los Distritos de: Berazategui, Moreno y Pilar; y; **cinco (5) Convencionales Titulares** y cinco (5) suplentes por los distritos de:, Avellaneda, Bahía Blanca, Merlo y San Miguel y; **seis (6) Convencionales Titulares** y seis (6) suplentes por los distritos de: Almirante Brown, General San Martín, Morón Tigre y Tres de Febrero; y **siete (7) Convencionales Titulares** y siete (7) suplentes por el distrito de: Vicente López y Lanús; **ocho (8) Convencionales Titulares** y ocho (8) suplentes por el distrito de: Lomas de Zamora, San Isidro y Quilmes; y; **once (11) Convencionales Titulares** y once (11) suplentes por los distritos de: General Pueyrredón; **Doce (12) Convencionales Titulares** y doce (12) suplentes por el distrito



de: La Plata y La Matanza;; c) **veinticuatro (24) miembros Titulares** al Comité de la Provincia de Buenos Aires, con especificación expresa de los Candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero y (12) doce vocales suplentes; e) Autoridades de **Comité de Distrito y Comités de Circuito**; de acuerdo a lo que en cada caso corresponda según la Carta Orgánica Partidaria.

ARTICULO 2º: Determinar que los comicios se celebren en el horario de 8 a 18 horas del día domingo 7 de junio.

ARTICULO 3º: Fijar **el día viernes 8 de mayo 2026 a las 23.59 horas** como fecha límite para la presentación de listas que contengan cargos de Delegados Titulares y Suplentes a la H. Convencion Nacional, Delegados Titulares y Suplentes al comité Nacional, Miembros Titulares al Comité de la Provincia de Buenos Aires, con especificación expresa de los Candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero y vocales suplentes, ante la Junta Electoral Partidaria Provincial y para los cargos de autoridades locales, Delegados Titulares y suplentes a la Convención Provincial, Comités de Distrito y Comités de Circuito, ante las autoridades de la Junta Electoral de Distrito según corresponda. Las Listas presentadas deberán dar cumplimiento con la Ley 14848 de Paridad de Género.

ARTICULO 4º: Disponer la publicación de la presente Convocatoria en un diario de circulación provincial, la que se le encomienda expresamente a los apoderados.

ARTÍCULO 5º: Disponer conforme lo establece la Carta Orgánica que la elección convocada se lleve a cabo bajo la dirección de la Junta Electoral Partidaria de la Provincia de Buenos Aires, la que dictará el reglamento electoral y toda otra reglamentación pertinente.

ARTICULO 6º: La presente convocatoria incluye la que corresponde que realicen los Comités de Distrito, sin perjuicio de que realicen sus convocatorias y difundan los locales en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus respectivas autoridades y comunicar tales circunstancias a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7º: Dispóngase que en las Elecciones de autoridades partidarias se utilice el padrón partidario que a tal efecto suministre el Juzgado Federal con Competencia Electoral.

ARTICULO 8º: Notifíquese la presente Convocatoria al Comité Nacional, a las juntas electorales de distrito, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y a la Junta Electoral Provincial.

ARTICULO 9º: Publicar la presente convocatoria en la Página Oficial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 10º: De forma.



APROBADO CON EL VOTO AFIRMATIVO DE: Josefina MENDOZA y Miguel Angel BAZZE (en forma presencial), Ariel BORDAISCO, Walter CARUSSO y Sofia GAMBIER (en forma virtual)

CON LA ABSTENCION DE: Miguel Ángel LUNGHI y Josefina IGNACIO (en forma Virtual)